



Empresas Pùblicas de
Cundinamarca S.A. ESP

RESPUESTA A OBSERVACIOENS PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2015 - CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 1

1. OBSERVACIOENS PRESENTADAS POR William Carrasco Mantilla, Representante Legal de INCCEI LTDA

1. De acuerdo con el calendario del proceso, la fecha máxima para dar respuesta a las observaciones del pliego era el 15 de septiembre; sin embargo éstas aparecieron publicadas en la página del SECOP el 16 de septiembre a las 2:18 pm

Respuesta:

La invitación Publica 002-2015 es una modalidad de contratación privada que se rige por lo dispuesto en la Resolución 006-2008 “Manual de Contratación de Empresas Pùblicas de Cundinamarca EPC ESP”, por lo cual las publicaciones de los documentos del proceso se deben realizar en la página web de la EMPRESA, lo que no impide que la entidad, paramayor publicidad y trasparencia del proceso lo publique en el sistema SECOP; como en efecto se hizo.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el referido Manual no se señala un término par la publicación de los documentos contractuales, por analogía, cabe aplicar el término señalado en el Decreto 1082 de 2015; que dice:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.**

De acuerdo con lo anterior, no se observa irregularidad alguna en la publicación de las respuestas a observaciones.

2. Las respuestas a las consultas u observaciones al pliego se dan en un texto de 16 páginas en cuyo contenido se menciona que se aceptan algunos de los requerimientos hechos por los proponentes, los cuales no se evidencian en la invitación definitiva.

RESPUESTA

Los cambios acogidos por la entidad pueden ser verificados en el archivo publicado en la página web de EPC, denominado **“Documento Invitación Publica Definitiva”**.

3 *En las respuestas a las consultas, entre otras, se acoge la solicitud de incluir como experiencia de los proponentes el desarrollo de objetos contractuales de fortalecimiento y/o estructuración de empresas prestadoras de servicios públicos, al igual que modificaciones en los requisitos del director, especialista institucional, especialista SIG y especialista social, las cuales tampoco se encuentran reflejadas en el texto de la invitación definitiva.*

RESPUESTA

Los cambios acogidos por la entidad respecto a los profesionales pueden ser verificados en la tabla contenida en el numeral 5.3.3. FORMACION Y EXPERIENCIA GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES del documento denominado Documento Invitación Publica Definitiva.

Respecto a la observación de incluir como experiencia de los proponentes el desarrollo de objetos contractuales de fortalecimiento y/o estructuración de empresas prestadoras de servicios públicos la Entidad que la experiencia del proponente no requiere modificación toda vez que la experiencia específica solicitada, no hace referencia a contratos con objeto específico sino a demostrar experiencia en específica en CENSO DE USUARIOS Y/O CATASTRO DE SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, motivo por el cual independientemente del objeto contractual el proponente deberá demostrar la experiencia mencionada anteriormente.

En todo caso para acreditar la experiencia específica del proponente es responsabilidad de cada uno dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 5.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE y 5.3.2 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los Pliegos de Condiciones.

4. *La invitación definitiva fue publicada en la página de EPC antes de las respuestas a las consultas u observaciones y antes de la adenda de modificación del pliego.*

RESPUESTA

Tal como se desprende de la respuesta al numeral 1, no existe ninguna irregularidad en relación con la 'publicación de los documentos del proceso, tanto en la página Web de la Empresa, como en el SECOP.

Ahora bien, en cuanto a la publicación de la Invitación Pública Definitiva, antes de la respuesta a las observaciones, ello se explica en razón a los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, por lo cual se consideró necesario que los interesados conocieran a la brevedad posible los términos definitivos de la Invitación, resaltando que de acuerdo con los estudios efectuados por la entidad, se determinó un plazo de ejecución de 3 meses o hasta el 31 de diciembre de 2015, lo que indica que el contrato se tiene previsto que inicie el 1º. De octubre de 2015.

5. *El texto de la invitación definitiva publicada por EPC no incorpora los aspectos que fueron acogidos en las respuestas a las observaciones, lo cual se entiende, teniendo en cuenta que dicha invitación definitiva fue publicada antes de que se conocieran las respuestas a los proponentes.*

RESPUESTA

Los cambios acogidos por la entidad pueden ser verificados en el archivo publicado en la página web de EPC, denominado “Documento Invitación Pública Definitiva”.

6. El plazo para presentar propuestas vence el día 17 de septiembre a las 3 pm, es decir menos de 24 horas después de la publicación del texto sin corregir de la invitación definitiva.

RESPUESTA.

Conforme lo señalado en la respuesta dada a las solicitudes, no es posible prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

Cordialmente,

Original Firmado

NELSON PLATA ARANGO

Director de Aseguramiento de la Prestación

Original Firmado

MARTIN EDUARDO TORRES OCHOA

Abogado Dirección Gestión Contractual